



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Bruselas, 17 de junio de 2008
(OR. en)

2007/0174 (COD)

PE-CONS 3637/08
COR 1

TELECOM 80
MI 162
CODEC 648

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS: CORRIGENDUM

Asunto: DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la selección y autorización de sistemas que prestan servicios móviles por satélite (SMS)

Página 16, artículo 5, apartado 3, última frase

Donde dice: "3. (...) En un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación, los aspirantes considerados idóneos que no tengan la intención de seguir participando en el procedimiento de selección, así como los aspirantes seleccionados que no tengan intención de utilizar las radiofrecuencias que les han sido asignadas, informarán a la Comisión por escrito de sus intenciones."

debe decir: "3. (...) En un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación, los aspirantes considerados idóneos que no tengan la intención de seguir participando en el procedimiento de selección, así como los aspirantes seleccionados que no tengan intención de utilizar las radiofrecuencias, informarán a la Comisión por escrito de sus intenciones."